

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0228-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 21 DE MAYO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 038-2016-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N° 049-2016, de los contrayentes Don **RIVERA ALDAVE RUSBEL ANTONIO**, identificado con DNI N° 41433699 y Doña **RAMIREZ PICON DELIA ELSA** identificado con DNI N° 48392642; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 21 de MAYO del 2016.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Don **RIVERA ALDAVE RUSBEL ANTONIO** y Doña **RAMIREZ PICON DELIA ELSA**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 21 de MAYO del 2016.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

20 JUN 2016
Karín Córdova Carhuapoma Rojas
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE